

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Consejería de Educación por la que se modifica la Comisión de evaluación y acreditación de la competencia digital docente para la valoración de las solicitudes de certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 5/02/2024)

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Resolución, se procedió al nombramiento de la Comisión de evaluación y acreditación en el año 2024. Recientes cambios de personal en la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, hacen necesaria la modificación de la composición de la Comisión.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2024, procede cesar a los miembros salientes y nombrar a los nuevos miembros que habrán de constituir dicha Comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 108/2025, de 22 de septiembre, de primera modificación del Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación. Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Presidenta:

-Dña. Covadonga Álvarez- Cofiño Martínez, Jefa de Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

Vocales:

Primero. Cesar a D. Roldán García Sánchez, Técnico Especialista en Administración Educativa del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, como vocal titular de la Comisión.

Segundo. Nombrar a Dña. Silvia Cuesta Gutiérrez, Técnico Especialista en Administración Educativa del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, como vocal titular de la Comisión.

Tercero.- Cesar a D. Francisco Oscar Laviana Corte, Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa, como vocal suplente de la Comisión.

Cuarto.- Nombrar a D. Alberto Mena Menéndez, Asesor transformación digital CPR Cuencas mineras, como vocal suplente de la Comisión.

Quinto. - Dña. Montserrat Hevia Valle, técnica especialista en administración educativa. Suplente. D. Ricardo Fernández Alonso, director del CPR Avilés-occidente

Sexto. - Cesar a Dña. María Carmen Vega Rio, Jefa de Negociado de Formación del Profesorado, como secretaria titular de la Comisión.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Séptimo.- Nombrar a D. Santiago González García, administrativo del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, como secretario titular de la Comisión y nombrar suplente a Dña. Nuria González Fernández, Jefa de Negociado de Formación del Profesorado.

Octavo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>).

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a 14 de noviembre de 2025. La Consejera de Educación. Eva Ledo Cabaleiro

